



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

OCASIÓN DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0014-2024/MPS-GM-GDUeI.

Sullana, 07 de febrero del 2024.

VISTO:

El Expediente Administrativo N°037343-2023, presentado por el Administrado: **Antonio Gómez Mendoza**, identificado con DNI N° N°03569034 mediante el cual solicita: "**Visación de Documentos varios para tramites en Otras Instituciones Administrativas**", del predio ubicado en Calle Sucre N°1198 Centro de Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo actuado se puede establecer que el administrado: **Antonio Gómez Mendoza**, mediante el cual solicita: "Visación de Documentos varios para tramites en Otras Instituciones Administrativas", del predio ubicado en Calle Piérola N°850, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura.

Que, el Artículo Primero de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos Locales son Entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que Institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines". Asimismo, el Artículo Segundo de la citada ley establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico".

Que, la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico, aplicable para que la actuación de la Administración Pública, sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al Ordenamiento Constitucional y Jurídico General.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°019-2021/MPS de fecha 18.11.2021, la Municipalidad Provincial de Sullana, aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, acorde con la normatividad, requisitos y costos vigentes de los procedimientos administrativos.

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Catastro y Saneamiento, mediante Informe N°029-2024/MPS-GDUeI-SGDUCyS-jsrr. y Proveído N°20-2024/MPS-SGDUCyS de fecha 24 de enero del 2024, conteniendo lo siguiente:

En consecuencia, el suscrito, técnico de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Catastro y Saneamiento, de acuerdo al Informe N°508-2023/MPS-GDUeI-SGDUCyS-jsrr y Proveído N°4720-2023/MPS-GDUeI-SGDUCyS. El expediente administrativo de Visación de Planos Para Inmatriculación del Predio Urbano, cumple con los requisitos que exige el TUPA y además, se constató que los planos adjuntos con medidas y linderos perimétricos son los mismos conforme a las encontradas físicamente. Por lo tanto, recomiendo se declare PROCEDENTE.

Que, mediante Informe N°180-2024/MPS-OGAJ de fecha 01 de febrero de 2024 la Oficina General de Asesoría opina siguiente:

ANÁLISIS FÁCTICO Y JURÍDICO

Que, mediante el Informe N°508-2023/MPS-GDUeI-SGDUCyS-jsrr de fecha 13 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Catastro y Saneamiento, realizó la visita In Situ al Inmueble descrito anteriormente y encontró en posesión del predio al Sr. **Antonio Gómez Mendoza**, identificado con DNI N°03569034, y el expediente administrativo de Visación de Planos para Inmatriculación del Predio Urbano, Cumple con los requisitos que exige el TUPA y además, se constató que los planos adjuntos son medidas y linderos perimétricos son los mismos conforme a las encontradas físicamente. Por tanto, recomiendo se declare PROCEDENTE, el tramite solicitado.

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

...// viene de Resolución Gerencial N°0014-2024/MPS-GM-GDUel.

Pag. 2-2

Que, el área usuaria ha señalado que el administrado ha cumplido con los requisitos establecidos en el TUPA para el procedimiento administrativo de “Visación de Documentos varios para tramites en Otras Instituciones Administrativas - SUNARP”, del Predio Ubicado en la Calle Sucre N°1198 Centro de Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura.

CONCLUSIÓN

Por las consideraciones antes expuestas; esta Oficina General de Asesoría Jurídica opina que:

Se debe Declarar **PROCEDENTE** la Solicitado por el administrado: **Antonio Gomez Mendoza**, mediante expediente N°037343-2023, de fecha 13 de noviembre de 2023, sobre el procedimiento de “Visación de Documentos varios para tramites en Otras Instituciones Administrativas - SUNARP”, del predio ubicado en la Calle Sucre N°1198 Centro de Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura.

Que, estando informado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Saneamiento, y a lo dispuesto por este despacho y en uso de las facultades establecidas en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como a las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N°063-2023/MPS de fecha 06.01.2023, que faculta a las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Sullana a emitir Resoluciones y contando con las Visaciones de las oficinas correspondientes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por el administrado: **Antonio Gomez Mendoza**, identificado con N°03569034 donde solicitan trámite de “Visación de Documentos varios para tramites en Otras Instituciones Administrativas”, del predio ubicado en Calle Sucre N°1198 Centro de Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura.

Artículo Segundo. - Notifíquese con la presente Resolución Gerencial al administrado: **Antonio Gomez Mendoza**, identificado con N°03569034, con domicilio en Calle Sucre N°1198 Centro de Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c./
- Arch.
- Interesado.
- SGDUCyS.
- GM.
- OTIyC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
SIGIFREDO ROLANDO PASACHE ARAUJO
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA